



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00722 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de noviembre del 2023.

### VISTO:

La Nota de Coordinación N°0064-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-OAJ de fecha 16 de octubre del 2023, Memorando N°1124-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 25 de septiembre del 2023, Informe N°346-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de fecha 15 de septiembre del 2023, Nota de Coordinación N°213-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR-DRED de fecha 12 de septiembre del 2023, Solicitud de Registro Documento N° 1583194 y Registro Expediente N°1347140 fecha 05 de septiembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro Documento N° 1583194 y Registro Expediente N°1347140 fecha 05 de septiembre del 2023, la servidora ROSA MARIA COBEÑAS IMAN solicita Cambio de Plaza señalando que ha trabajado bajo la modalidad de nombrada como Licenciada en enfermería con la modalidad de Técnico Sanitario, Nivel STC, en el Puesto de Salud de Malval de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 213-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DRED de fecha 15 de septiembre del 2023 emitido por el Director Ejecutivo de Red deriva el expediente administrativo a fin de que se emita el Acto Resolutivo para la rotación de la administrada;

Que, mediante INFORME N°346-2023-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRTS-DG. DEGYDRH De fecha 15 de septiembre de 2023 se AUTORIZA la emisión del Acto Resolutivo correspondiente en el que se disponga la rotación de la LIC.ENF.ROSA MARIA COBEÑAS IMAN;

Que, mediante Nota de Coordinación N°364-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-OAJ de fecha 16 de octubre del 2023 se solicita informe escalafonario;

Que, mediante Informe Escalafonario N°203-2023 se detalla el servicio de la administrada ROSA MARIA COBEÑAS IMAN, en condición de Licenciada en enfermería, bajo la modalidad de nombrada, la cual se le contrato a partir del 01 de noviembre de 1997, en el cargo de Técnico Sanitario STC, en el Puesto de Salud de Malval de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, mediante MEMORANDO N°1124-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR. De fecha 25 de septiembre se emite opinión FAVORABLE a la solicitud de rotación de la servidora LIC. ENF.ROSA MARIA COBEÑAS IMAN, quien será rotada del puesto de Salud Malval al centro de salud de Corrales;

Que, la normatividad aplicable: Decreto Legislativo 276, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, la rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP Provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado. En esa misma línea debe cumplirse las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00722 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de noviembre del 2023.

formalidades establecidas en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, mediante Nota de Coordinación N° 213-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DRED de fecha 15 de septiembre del 2023 emitido por el Director Ejecutivo de Red deriva el expediente administrativo a fin de que se emita el Acto Resolutivo para la rotación de la administrada, siendo que mediante informe N°346-2023-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRTS-DG.DEGYDRH De fecha 15 de septiembre de 2023 se AUTORIZA la emisión del Acto Resolutivo correspondiente en el que se disponga la rotación de la LIC.ENF.ROSA MARIA COBEÑAS IMAN;

Que, en ese sentido, mediante Informe Escalafonario N°203-2023 se detalla el servicio de la administrada ROSA MARIA COBEÑAS IMAN, en condición de Licenciada en enfermería, bajo la modalidad de nombrada, la cual se le contrato a partir del 01 de noviembre de 1997, en el cargo de Técnico Sanitario STC, en el Puesto de Salud de Malval de la Dirección Regional de Salud Tumbes. Por ende, mediante MEMORANDO N°1124-2023-GOB-REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR. De fecha 25 de septiembre se emite opinión FAVORABLE a la solicitud de rotación de la servidora LIC. ENF.ROSA MARIA COBEÑAS IMAN, quien será rotada del puesto de Salud Malval al centro de salud de Corrales;

Que, de acuerdo al Reglamento del decreto legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-publicado el 25 de noviembre de 2008 .en su artículo 2.7. numeral- b) de la Rotación temporal, "al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicito la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.";

Que, ahora bien, de la designación temporal contemplada en el régimen CAS es distinta a la modalidad de desplazamiento regulada por el Decreto legislativo N° 276, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal CAS ( con vinculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, Miembro de órganos colegiados; y, Directivo Superior o empleado de confianza, dentro de la misma entidad que lo contrato;

Que, además, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.2 respecto de la rotación lo siguiente. a) Es una acción administrativa que permite la reubicación de un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada. b) Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o, con el consentimiento del interesado en caso contrario e) Supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor. d) Para efectuarse, debe verificarse que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo, que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo y que exista previsión de cargo en los documentos de gestión interna de la entidad (CAP Provisional1 ) 1 Conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC " Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, deben observar y seguir las reglas básicas establecidas en dicha Directiva, para efectos de iniciar el trámite de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional),



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00722 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 07 de noviembre del 2023.

el mismo que reemplaza al CAP. 2 Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional";

Que, conforme a ello, la decisión de rotar a un servidor recae sobre el empleador, en tanto se cumplande manera conjunta- las condiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, como en el Manual Normativo de Personal W 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, en el presente caso, fluye que la solicitante ROSA MARIA COBEÑAS IMAN, es personal NOMBRADA como Técnico sanitario, nivel STC, actualmente laborando en el puesto de salud de Malval de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme es de verse en Informe Escalonario N°203-2023;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00306-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ROTAR, a la servidora LIC. ENF. ROSA MARIÁ COBEÑAS IMAN, del Puesto de Salud de Malval al Centro de Salud Corrales, a partir de notificada el presente acto administrativo, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a las Jefaturas del Puesto de Salud de Malval y Centro de Salud Corrales actuar de acuerdo al Artículo precedente, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la Administrada, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JATY/DG  
PGCC/DEA  
JMMA/DEGyDRH  
CMCR/OAJ  
/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ( )  
Control de Asistencia  
PS. MALVAL  
CS. CORRALES  
Legajo  
Archivo.

  
**MC. José A. Torres Ynfante**  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP/53823  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES